SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE:

Cumplido

Memo. de la entrada
tomose la Razon de la Provision de Sr. Alcalde de Corte escrita en las Ciudades de Sr. Contadoria mayor de quentas de Castilla, Madrid y Mayo en el
de 10 L. Cod. Mr. = Domingo Diez de Aurora = tomose razon
En la quintaquent. y ocho Maravedis de Sr. Real de Murcia Pedro Fernandez
Hay Hay de mes de Junio de mil seiscientos y ochenta y seis años: por el Pedro
Lucas Fernandez Ramos de Barrancho, Caballero de el Abito de Calatrava Gentilhombre de la
Boca de Sr. Rey Nuestro Señor y su Alcalde de Corte Real de esta Corte y Villa de Madrid
dho. Señor. Y luego se le dieron y entregaron Por el Licdo. Don Sr. Duque de
Mento se le pusieron, y se le tomo el Juramento de Ley y el Mr. Fernando de Ayala
Con fee de lo que se le entregaron Pedro Fernandez de Alcaraz Portero Mayor de la Audiencia
Provincial de esta Ciudad de Murcia lo firmo = Fulgencio Pedro
Conquenda Corte Real se le dio en Madrid a diez y seis de Junio que para Alcalde de Corte fue
Nombrado el Señor Lucas Francisco Ramos de Barrancho Caballero de el Abito de Calatrava
Corregidor y Justicia mayor de la Ciudad de Murcia y Cartagena Superintendente
Comandante general de las Guertas y Provincia de Murcia y Cartagena Superintendente
Subsidio y Regente en Murcia a Veis de Junio de mil seiscientos y ochenta y seis
años. D. Juan de Valcarcel

Memo.

Corrida Corte Real se le dio a Sr. Don Lucas Francisco Ramos de Barrancho Caballero de el Abito de
Calatrava por mandado del Señor Lucas Francisco Ramos de Barrancho Caballero de el Abito de Calatrava
Corregidor y Justicia mayor de la Ciudad de Murcia Superintendente Comandante
Las Guertas Reales y Provincia de Murcia y Cartagena a que se le cumplimiento
de lanto fue recibido el dia de la fha. le sigue en Murcia en Veinte y Nueve de Mayo de mil
seiscientos y ochenta y nueve años. D. Juan de Valcarcel

Memo.

En la Ciudad de Murcia a treinta y Dias del mes de Junio de mil seiscientos y ochenta y nueve
Nuevo que el Señor Lucas Francisco Ramos de Barrancho Caballero de el Abito de Calatrava
Corregidor y Justicia mayor de esta dha. Ciudad y de Cartagena Superintendente general
de las Guertas Reales y Provincia de Murcia y Cartagena Haviendo Visto el Auto
y que por el Consta que el Señor Licenciado D. Geronimo Lanuzelo Auxiliado
los Reales Consejos Alcalde mayor de Cartagena en ausencia del Corregidor
al derecho que se le pidio para hacer la Visita y reconocimiento del Obra
Sinagoga y Tratado que en Virtud de Auto de Sr. Corregidor hizo en los Indios
Fiscal y Sa. Fiscal de Don Lo que de su parte y Dictamen Por auto de Sr. presente
Alcalde mayor en la Sala de Audiencias Publicas para efecto de hacer el Visita y Re
Mas reno, que fue Ingreso en dho Cerpillo para efecto de hacer el efecto con que se
Contestimiento, mandando se Sentar en los Estrados formados para este efecto con que se
Obren dho. Señor Alcalde mayor, Sr. Fiscal y Procurador = y luego dado los Alcalde Corregidor
Comisario al Sr. D. Juan Maria Coral Vecino y Regidor de dha Ciudad Don Lucas Cornejo
que con mil y quinientos más de salario al dia de Jornal = Mandaron dar Con pregon
Por de pregon Con un Ministro que fue Juan Ortiz y Manuel Ordoñez Ministro
Otro Sr. Don Alonso Ortiz de Valcarcel y Don Antonio Ortiz Ministro
Cada Sr. Don Lucas Cornejo que les pongan a los Indios de dha Ciudad de Cartagena
Caballeros Alcaldes que les pongan a los Indios de dha Ciudad de Cartagena
Con Cazar altos de Jurisdiccion a dos leguas el Sr. Don Lucas Cornejo
que de Cruzado, o otro Prendas de Cuatro, ante otro que Juez Escribano de el Rey
Y de la Ciudad, o de su Ausencia Alcaldes Ordinarios Por Interrogatorio
Sobre en los Indios Indios Indios Indios Indios Indios Indios Indios Indios
Justicia lo Corrompido de dha. Ciudad Sr. Don Lucas Cornejo
Alcalde Real Sr. Don Lucas Cornejo
Sr. Don Lucas Cornejo
Sr. Don Lucas Cornejo